



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0608/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0901/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de febrero de 2024

MARIA DE LOS ANGELES CARMONA GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2944/2023 de fecha 30 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción de las tres fracciones de terreno que se desprenden de la segunda fracción o fracción restante del Rancho conocido por el nombre de "El Castillo" que formó parte de la Antigua Hacienda denominada "La Caldera", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAS-003/23, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 35.077 Metros cúbicos	5	1	5	27013905	27013909
Una fracción de las tres fracciones de terreno que se desprenden de la segunda fracción o fracción restante del Rancho conocido por el nombre de "El Castillo" que formó parte de la Antigua Hacienda denominada "La Caldera", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAS-003/23, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.577 Metros cúbicos	2	6	7	27013910	27013911
Una fracción de las tres fracciones de terreno que se desprenden de la segunda fracción o fracción restante del Rancho conocido por el nombre de "El Castillo" que formó parte de la Antigua Hacienda denominada "La Caldera", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAS-003/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 75.926 Metros cúbicos	10	8	17	27013912	27013921
Una fracción de las tres fracciones de terreno que se desprenden de la segunda fracción o fracción restante del Rancho conocido por el nombre de "El Castillo" que formó parte de la Antigua Hacienda denominada "La Caldera", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAS-003/23, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 14.236 Metros cúbicos	3	18	20	27013922	27013924
Una fracción de las tres fracciones de terreno que se desprenden de la segunda fracción o fracción restante del Rancho conocido por el nombre de "El Castillo" que formó parte de la Antigua Hacienda denominada "La Caldera", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAS-003/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 25.549 Metros cúbicos	4	21	24	27013925	27013928
Una fracción de las tres fracciones de terreno que se desprenden de la segunda fracción o fracción restante del Rancho conocido por el nombre de "El Castillo" que formó parte de la Antigua Hacienda denominada "La Caldera",	3	25	27	27013929	27013934



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0608/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0901/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de febrero de 2024

Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CAS-003/23, brazuelos, Quercus rugosa, (Encino), 9.581 Metros cúbicos				
---	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 79/23 P

LMCCP/I' MMJ/y ch

